DOMICILIO: Casillero Judicial N°.471. Dr. Edgar Gutiérrez F.
DEMANDADO: LUIS JACINTO PEREZ VINTIMILLA.
DOMICILIO: Se desconoce.
JUICIO: Disolución de la Sociedad Cónyugal N-552/Ma/87.
CUANTIA: Indeterminada.
PROVIDENCIA:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, Junio 8 de 1.987.- Las 10h40. VISTOS: Avoco conocimiento en virtud de la nota de sorteo que antecede.- En lo principal, la demanda planteada es clara y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite; en consecuencia, con la demanda y providencia en ella recaída, traslado al demandado señor LUIS JACINTO PEREZ VINTIMILLA, por el término de tres días conforme al Art.830 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese al demandado por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conforme al juramento de la actora y a lo dispuesto en el Art.86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese nota del domicilio y Casillero designados.- Notifíquese.f) Dr. José C. García Falconí. Juez Quinto de lo Civil. Certifico: Alcides Redin G. Secretario.
Particular que llevo a su conocimiento previniéndolo de la obligación de señalar domicilio legal para sus notificaciones en la ciudad de Quito.

Alcides Redin G.
EL SECRETARIO

Hay un sello
1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES:
León Sertorio Cevallos Galarza, Lehulser Alejandro, León Sertorio, Hilda Elsie, Niza Grecia, Liliana Grace, Jorge Heiner y Héctor Arturo Cevallos Romero; y, a los herederos presuntos y desconocidos de la señora Hilda Romero de Cevallos.

EXTRACTO

ACTOR: VICTOR HUMBERTO GUANOLUISA GUANOLUISA.
DEMANDADOS: León Sertorio Cevallos Galarza, Lehulser Alejandro, León Sertorio, Hilda Elsie, Niza Grecia, Liliana Grace, Jorge Heiner y Héctor Arturo Cevallos Romero; y, a los herederos presuntos y desconocidos de la señora Hilda Romero de Cevallos.
JUICIO: Ordinario (Prescripción Extraordinaria de Dominio)
CUANTIA: Indeterminada.
CAUSA No.609-86 DC.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 24 de octubre de 1.986; las 10h35.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia, con el contenido de la misma, córrase traslado a los señores León Sertorio Cevallos Galarza por sus propios derechos, a los señores Lehulser Alejandro, León Sertorio, Hilda Elsie, Niza Grecia, Liliana Grace, Jorge Heiner y Héctor Arturo Cevallos Romero, en sus calidades de herederos de la señora Hilda Romero de Cevallos; y, a los herederos presuntos y desconocidos de la señora Hilda Romero de Cevallos, por el término de quince días, con apercibimiento en rebeldía.- Cítese y cuéntese en esta causa con los Personeros de la Municipalidad de San Francisco de Quito, esto es con el Alcalde y Procurador Sindico Municipal.- Atento el juramento que tiene rendido el actor, de conformidad con lo prescrito en el Art.87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los señores León Sertorio Cevallos Galarza, Lehulser Alejandro, León Sertorio, Hilda Elsie, Niza Grecia, Liliana Grace, Jorge Heiner

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA»

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de «OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA» se otorgó en la ciudad de Quito el 19 de marzo de 1987 ante el Notario Trigésimo del cantón Quito; ha sido aprobada mediante Resolución No. 87.1.2.1. 00650 de 6 de mayo de 1987 del señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD
Ing. Mario Seidlitz F.	casado	ecuatoriana
Galo Seidlitz Wintersteiger	casado	ecuatoriana
Yolanda C. de Moncayo	casada	ecuatoriana
Berta E. de Bucheli	casada	ecuatoriana
Patricia Seidlitz F.	casada	ecuatoriana

DOMICILIO
Quito
Quito
Quito
Quito
Quito

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es «OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA» y tiene un plazo de duración de 20 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: la representación comercial y apoderamiento de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras; la agencia y gestión de negocios mobiliarios e inmobiliarios dentro o fuera del país; la importación y exportación de bienes; y, en general operaciones de comercio nacional e internacional en las áreas indicadas, con excepción de las bancarias, de seguros y de capitalización y ahorro.
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 1'000.000, dividido en 1.000 participaciones de s/. 1.000 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 500.000, en numerario; saldo a pagarse s/. 500.000.
8. NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de cinco y su nómina es la siguiente: Ing. Mario Seidlitz F., Galo Seidlitz Wintersteiger, Yolanda Cecilia Cruz de Moncayo, Berta Alicia Espinoza de Bucheli y Patricia Seidlitz Fishback.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de mayo de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL
2

---

lugar el remate del siguiente bien:

CARACTERISTICAS.- Televisor, marca PHILCO, de veinte pulgadas, blanco y negro, color café, de dos antenas.

ESTADO DEL TELEVISOR.- Se encuentra en pleno funcionamiento.

Basado en los antecedentes expuestos al televisor se le avalúa en la cantidad de s/. 20.000,oo (veinte mil sucres).

Se aceptarán las posturas que cubran la mitad del avalúo, por tratarse del segundo señalamiento.
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de Ley.-

Lcdo. Juan Burbano Cadena
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
1

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL «LABORATORIO ELECTRONICO G.S.S.C.C.».
1.- El nombre, nacionalidad y domicilio de los socios que la forman: Señores Jorge Serrano Galarza y Xavier Gavela Moya, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito.
2.- La razón social, objeto y domicilio de la Compañía: Laboratorio Electrónico G.S. S.C.C., tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento para equipos electrónicos de oficina, además de venta, importación exportación, distribución, representación de líneas y equipos eléctricos, sistemas, implementos, accesorios y herramientas, destinados a la industria electrónica. La Compañía para el cumplimiento de sus fines podrá suscribir y adquirir acciones y participaciones en otras compañías y en general celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles que tengan relación con el objeto de la Compañía.- Su domicilio es la ciudad de Quito.
3.- El nombre de los socios autorizados para administrar, firmar, obrar por élla: La Administración de la Compañía corresponde al Presidente y Gerente dentro de las atribuciones señaladas en la Ley y estos estatutos. La representación legal de la Compañía corresponde al Gerente, judicial y extrajudicialmente, para toda clase de actos, contratos y gestiones que pertenezcan al giro del negocio.
4.- La suma de los aportes entregados o por entregarse para la constitución de la misma: El capital social es de cien mil sucres que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en dinero en efectivo, suscrito y pagado cada uno de los socios cincuenta mil sucres.
5.- El tiempo de duración de ésta: Es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito.
Providencia: «*JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA*. Quito, 1.987-junio-15; las 17h10.- VISTOS: La petición anterior es clara y reúne los requisitos legales.- Publíquese por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, un extracto de la Escritura de constitución de la Compañía Sociedad Civil, Comercial Laboratorio Electrónico G.S. S.C.C., otorgada el cinco de los corrientes ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, doctor Juan del Pozo C., para los fines legales consiguientes.-

---

MONTO DE INVERSION: s/. 10'500.000,oo.
FORMA DE PAGO: Superávit proveniente de la revalorización de activos s/. 10'361.960,93
Utilidades s/. 138.039,07
MONTO PAGADO: s/. 10'500.000,oo.
7.- *En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: «ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es el de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE SUCRES (s/. 308'000.000,oo), dividido en trescientas ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/. 1.000,oo) cada una».*

Quito, a 18 de junio de 1.987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL
1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE EDITORIAL BRUGUERA ECUATORIANA S.A.».
1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «EDITORIAL BRUGUERA ECUATORIANA S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de febrero de 1987 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Encargada Sonia Roca de Houser, mediante Resolución N°00480 de 6 de abril de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N°540, tomo 118, el 8 de mayo de 1987.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Eduardo Donoso García y *Jorge Donoso García, en sus calidades de Presidente* y Gerente, respectivamente de la compañía «EDITORIAL BRUGUERA ECUATORIANA S.A.». Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 2'500.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de s/. 3'000.000,oo
4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas facultativas s/. 500.000,oo; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/. 2'000.000,oo.
5.- *NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de* accionistas suscriptores es la siguiente: Señores Eduardo Donoso G., Jorge Donoso G., Jaime Leiva, Ricardo Wright Castro, Ronald Wright D.B. y Walter Wright D.B.
6.- En virtud de la presente escritura, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: «ARTICULO CUARTO CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de tres millones de sucres (s/. 3'000.000,oo) dividido en tres mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al tres mil inclusive...»

Quito, a 17 de junio de 1.987.

Dra. Piedad Gálvez de Varea.
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA
1